

13-05-09

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAXTEPEC**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM000314  
 FOLIO TRÁMITE: 65.036  
 NOMBRE: MARTINEZ VALLIN BLANCA  
 UBICACIÓN: CAPULIN  
 COLONIA: LAS HUERTAS  
 CALLE CRUCE 1: HUERTAS  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES VENTA DE JUGOS Y CHOCOMILES  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 78  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2016  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2016  
 IMPORTE: \$237.12

| DÍAS DE TRABAJO |    | DÍAS DE TRABAJO |               | DÍAS DE TRABAJO |            | DÍAS DE TRABAJO |               |
|-----------------|----|-----------------|---------------|-----------------|------------|-----------------|---------------|
| LUNES           | SI | DE: 08:00:19 a  | A: 12:00:19 p | VIERNES         | SI         | DE: 08:00:19 a  | A: 12:00:19 p |
| MARTES          | SI | DE: 08:00:19 a  | A: 12:00:19 p | SÁBADO          | SI         | DE: 08:00:19 a  | A: 12:00:19 p |
| MIÉRCOLES       | SI | DE: 08:00:19 a  | A: 12:00:19 p | DOMINGO         | NO TRABAJA |                 |               |
| JUEVES          | SI | DE: 08:00:19 a  | A: 12:00:19 p |                 |            |                 |               |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART43FRACC I-D

AUTORIZO  
**L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Blanca*  
 ACEPTO  
**MARTINEZ VALLIN BLANCA**

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Jesús H.*